



54 bis, route des Acacias
Case Postale 1516
CH 1227 Geneva
Switzerland

Tel: +41 (0)22 308 50 50
Fax: +41 (0)22 308 50 55
info@industrial-all-union.org
www.industrial-all-union.org

President: Jörg Hofmann
General Secretary: Valter Sanches

Ginebra, 30 de mayo de 2018

Juna José del Rincón Orbezo
Empresa de Rintex S.A de C.V
Camino a San Gaspar # 10
Col. Miguel Hidalgo C.P. 62550
Jiutepec, Morelos - México

Por correo electrónico: jrinconl@rintex.com.mx; t_shirt@rintex.com.mx
CC.: acrosswell@rintex.com.mx; daniel_fibiger@gap.com; Nancy_contreras@gap.com

IndustriALL Global Union pide reincorporación de los trabajadores despedidos y cese inmediato de actos de violencia y acoso contra las/los trabajadoras de Rintex

Estimado Señor del Rincón:

Le escribo en mi carácter de Secretario General de [IndustriALL Global Union](http://www.industrial-all-union.org), que representa los intereses colectivos de 50 millones de trabajadoras y trabajadores del sector minero, energético e industrial de más de 700 sindicatos en 140 países, incluidos México, con respecto a la ola masiva de despidos injustificados en su empresa.

El Centro de Apoyo al Trabajador (CAT), FAT, PACTO MORELOS con quien trabajamos de cerca, nos ha informado que el lunes 21 de mayo su empresa despidió injustificadamente a 6 trabajadoras. Los trabajadores en cuestión son Socorro Simón, Barrón, Olga Lidia Catalán Maldonado, Claudia Minerva Fierro, María Guadalupe Leizama, Enedina Cruz Sánchez y Rogelio Cuevas.

Ayer, martes 29 de mayo, hubo una ola de unos 20 despidos. Esta situación provocó un paro en la sección de costura en la cual participaron unas cincuenta trabajadoras. Todas fueron despedidas durante el curso del día.

Existe un contrato colectivo en la empresa, pero al igual que la inmensa mayoría de los contratos en México, se trata de un contrato de protección que protege a la empresa, no a los trabajadores. El Sindicato Nacional Mártires de San Ángel de la Industria Textil Similares y Conexos de la CROC ostenta la titularidad del contrato, que ofrece poco más de lo que establece la ley.

Las y los trabajadores empezaron a organizarse, conformando una coalición independiente de trabajadoras y trabajadores dentro de la empresa. La Ley Federal del Trabajo reconoce el derecho de los trabajadores a formar coaliciones para defender sus intereses de manera colectiva.

Desde el momento de conformar la coalición, los y las trabajadores fueron viviendo dentro de la empresa un clima de hostigamiento, acoso sexual, señalamiento, desprestigio y despidos.

A pesar de que los primeros trabajadores fueron despedidos bajo el pretexto de 'falta de trabajo', no tenemos la menor duda de que fueron despedidos por ejercer el derecho de libertad de asociación y de coalición. Efectivamente, de haber efectuado un recorte de personal legítimo en base a criterios justos y objetivos, estamos seguros no se hubieran seleccionado a estos trabajadores. Por otra parte, la empresa no ha notificado la Junta Local de Conciliación y Arbitraje como lo requiere la ley, y los mismos trabajadores dicen que la producción en la empresa ha aumentado. Y por último, se reportó que la semana pasada la gerencia indicó que había un grupo de trabajadores en la planta que estaban causando problemas.

Además de esta ola de despidos esta semana, hay que señalar que quedan pendientes otros casos sin resolver, como es el caso de Nohemí Duran García y Ruth Rodríguez Simón, que llevan un proceso legal - una de ellas por más de 4 años - sin solución alguna debido a que el representante legal no acude a las audiencias. En el caso de Nohemí Duran García, integrante de la coalición independiente, sufrió un accidente de trabajo en el área de tejido, y cuando regresó a la empresa poco después fue despedida.

El comportamiento de su empresa representa una violación de las normas internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad sindical. Según las normas de la OIT, aun si un sindicato existente ya tiene la titularidad del contrato colectivo, no se puede privar a los trabajadores del derecho de libertad de asociación en defensa de sus intereses.

También representa una violación de las Directrices de la OCDE, en el seno de la cual la industria de la confección y del calzado está generando mucha atención. Podemos mencionar, por ejemplo, la adopción de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables, que es una norma que se aplica a todas las empresas, tanto grandes como pequeñas, que desempeñan sus actividades en la cadena de suministro de la confección y calzado.

Por lo tanto, solicitamos la reincorporación inmediata con pago de salarios caídos de los trabajadores despedidos, así como también solución a los casos de Nohemí Duran García y Ruth Rodríguez Simón.

Pedimos también el cese inmediato de cualquier acto de violencia y acoso contra las y los trabajadores de Rintex, y que se garantice que las y los trabajadores de Rintex puedan ejercer de manera libre y segura su derecho de libertad sindical.

Atentamente,



Valter Sanches
Secretario General